

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 MAR 2022

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 16 de Marzo de 2022

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo con Registro N° 09809-2022, que contiene la Nota Informativa N° 099-2022-OP-HNDM, de fecha 15 de marzo de 2022, emitida por la Jefatura de la Oficina de Personal, concerniente al término de designación y encargo de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

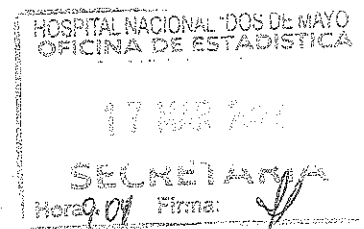
Que, el segundo párrafo del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...)"

Que, en relación a su aplicación, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición del Servicio Civil comprende no solo a los servidores del régimen de dicha Ley, sino también a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; siendo así, resultan inaplicables a todo servidor público, las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenido en la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA, se define como entidad pública Tipo B al Hospital Nacional "Dos de Mayo", para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Directoral N° 030-2021/D/HNDM, de fecha 17 de febrero de 2021, se designó al Abogado Henry Alexander Paredeš Sanchez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal, ha propuesto encargar, a la Abogada Miriam Amparo Yupanquí Morales, con Registro CAL N° 64433, servidora bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2022, que resuelve encargar el puesto de Director de Hospital III (CAP – P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud; y,

Teniéndose en consideración las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022-MINSA, que delega en los Directores Generales de los Hospitales del MINSA, la facultad de formalizar entre otros, el encargo de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación del Abogado Henry Alexander Paredes Sanchez, efectuada con Resolución Directoral N° 030-2021/D/HNDM, de fecha 17 de febrero de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Abogada Miriam Amparo Yupanqui Morales, con Registro CAL N° 64433, servidora bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de **Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo"**, en adición a sus funciones que le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias que correspondan, dentro de los plazos previstos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/NML/MECHM/DAV.

- C.c.:
- DA
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - ERIIP - Oficina de Personal.
 - ESCIP - Oficina de Personal.
 - ECA - Oficina de Personal.
 - Interesados.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 MAR 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO